



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23.06.09 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del **SERVICIO de redacción de proyecto de obras, dirección, recepción y liquidación de obras, coordinación en materia de seguridad y salud y la realización de estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se pretende ejecutar la obra consistente en la construcción de módulos de nichos y urbanización de la zona, en el ámbito del cementerio de Arroyo de la Miel, por fases anuales.**

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento, se recibieron un total de 4 licitadores, siendo todos ellos admitidos al acreditar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20-10-09 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a Don Salvador Espinosa Almendro, tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones, en aplicación del baremo previsto en el PCAP de aplicación:

Dª María Teresa Oria Abad
 - Sobre nº 2: 9 puntos
 - Sobre nº 3: 27 puntos
TOTAL: 36 puntos

D. Santiago Lloreda Márquez
 - Sobre nº 2: 23 puntos
 - Sobre nº 3: 55 puntos
TOTAL: 78 puntos

D. José María Medina Buzón
 - Sobre nº 2: 10 puntos
 - Sobre nº 3: 55 puntos
TOTAL: 65 puntos

D. Salvador Espinosa Almendro
 - Sobre nº 2: 45 puntos
 - Sobre nº 3: 49 puntos
TOTAL: 94 puntos

Habiéndose presentado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva del referido contrato.

RESULTVO, elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de Don Salvador Espinosa Almendro para la ejecución del mencionado



contrato por un importe total de **113.337,00 € más 18.133,92 € correspondientes al IVA**, con un **plazo de entrega de 18 días**, una **asistencia técnica gratuita durante 10 años** (a contar desde la recepción) para la resolución de incidencias constructivas, **información** en caso de nuevas ampliaciones o reformas, y **asesoramiento** en el mantenimiento y gestión de instalaciones. Todo ello asimismo, conforme a las demás condiciones incluidas en el estudio previo arquitectónico incluido en su Sobre nº 2 de su oferta y Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del referido expediente.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Publíquese la presente adjudicación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 3.º. NOV. 2009

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,

D. Salvador Espinosa Almendro
Avda. Antonio Machado, 28
Edif. Maryola I.
29630 Málaga.